

Este es dem^{da} de Dⁿ Fr^{nc} Mig^{uel} Mart^{ín} contra Dⁿ Fran^{cisco}
Cubas p^{or} serle omiso a pagarle los diezmos en
frutos recaudados p^{or} aq^uí
B^l N^o 98
Vol^umen 2086 N^o 55
1783 años
F^o 2

Volumen : 2086
Número : 7
Año : 1783

Sección Civil y Judicial

Demanda de Miguel Martínez contra Francisco
Cubas por serle omiso a pagarle los diezmos en frutos recau-
dados.

Folios : 1 al 2.

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

*De
Don Antonio Ayala
mil ochocientos diez-*

Foy Juanito Suarez

El dia cinco de Mayo de mil ochocientos diez-

[A blank sheet of paper is placed over the bottom half of the page, obscuring the underlying text.]

Señor de la Real Junta de Indias

10

Juan Miguel Martinez, ante Vos, mi
nuevo y Dios que el año pasado de 82. Remate
en esta Nueva el Diezmo de frutos del Reyno
de Staiba, sin expresion del tauaco Negro tor-
vado, segun no me acordaba de Francisco Ca-
llao. el Diezmo de lo que Beneficio, nos tante
las amistosas Recomendaciones que hecho di-
ciendo haucelo entregado ala R. Junta
Como en la Real Voluntad. Requiriera aq.

Contratado. Napagen el Recomendado
me el Diezmo que se debe a Nra Santa
Madre de la Virgen, porque le Demando
por la Justificacion de esta
Comuna tomase de Declaracion y en

substantivo. Ante mi padre el citado de
como en dinero de su Puduto sin mas
figura, se tiene quiscacionaxme mas
Corto, ademas estan, Junta Demanda

Suplica a esta R.

devidia providencia Como Nuevo
que es para que pido en Villa

de Junio de 1783. Juan Miguel
Martinez

por lo que pongo a qual Demanda

Contra el finado D. Francisco Arcon
gubieney y heredero por haverse de
gado ala satisfacion del Dicho del
Reyno que Beneficio el presente año
fluyo. del Relato. D. Fran. Cubas. puer
actual Rematador que voy al Pago de
me pertenese este Dicho. Duplico al
gidas. de ser servian providencia
page, que es. Just. que pido y Juro.

Juan M. M.

Tomese la declaracion del enunciado de
Fran. Cubas sobre la Cantidad de Tabaco
que beneficio el año proximo para
y sobre el thenor del otro se Remitira
Correspondiente providencia cometida
sujeto de satisfacion para que haga valer
alas herederas del finado D. Fran. Arcon
para que paguen el Dicho que esta parte
demanda

Juan M. M.

Villa Rica y Junio A. de 1783. ante
Los Senores de esta Real lo proveyeron
manon de que doy fe

Antemi
Ventura
Vot. pp.

proceder en su favor y en el gobierno
de las personas y bienes de la Real Audiencia
de la parte legítima de las personas de su
y para su cumplimiento y para que se
prevenga y prevenga con el debido
de hoy se =

[Signature]
[Signature]
H. de P.
H. de P.

Y mandamos que el infrascripto notario
se figure el presente instrumento ad. Honor. Audiencia
en su persona, y para que se cumpla y se cumpla
de ello hoy se =

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



